

FORMOSA, 23 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

La Resolución General N° 046/2007 (DGR) y el expte. 05462-C-2008 del registro de Mesa de entradas y salidas de este Organismo

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se instauró el vencimiento de la presentación y pago de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos fijándose en tal sentido el día 30/06/2008

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa, mediante el expediente citado precedentemente, solicita la extensión del plazo para la presentación de la obligación y sustenta su pedido en razón de que el dicho termino coincide con el vencimiento de Declaraciones Juradas de Impuestos Nacionales.

Que habiéndose emitido en igual sentido dictamen jurídico de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias), resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada.-

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Régimen General correspondientes al PERIODO FISCAL 2007, y lo contribuyentes del Régimen Simplificado por los ingresos hasta el mes de Julio de 2007, hasta el día 31 de Julio de 2008.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N° : 023/2008

C.P. SERGIO I RIOS DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE RENTAS
